



ACUERDO No. 088

15 NOV 2018

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el capítulo X del Estatuto de Presupuesto de la Universidad acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015, modificado por el acuerdo 057 de 2016 reglamenta lo correspondiente a vigencias futuras.

Que, la Universidad requiere celebrar en la presente vigencia fiscal los siguientes contratos:

Prestación del Servicio de Vigilancia en las sedes y lugares destinados a impartir los Servicios Educativos de la Universidad de Pamplona, Pamplona Norte de Santander, Colegio Bicentenario Contrato de Concesión 01475 Infraestructura para el Servicio Público de Educación Formal Colegio Bicentenario, Cread Cúcuta, Antigua Cárcel de Mujeres de Cúcuta, Sede Villa del Rosario, Granja Experimental Villa Marina, Facultad de Salud, Cread Bogotá y Cread Santander y para el Municipio de Pamplona conforme al Otrosí 001 al Convenio Interinstitucional 110 de 2015 celebrado entre la Universidad de Pamplona y el Municipio de Pamplona.

Prestar el Servicio de Aseo, y Mantenimiento en la Sede Principal, Cread Norte de Santander, Cread Santander, Cread Boyacá, Cread Casanare, Cread Cundinamarca, Facultad de Salud Cúcuta, Comunicación Social, Villa Marina y Sede Villa Del Rosario, de La Universidad de Pamplona.

Prestar los Servicios de Internet y Data Center con destino al Campus Principal Pamplona, La Casona, Sede Nuestra Señora del Rosario, Casa Domus, Sede Cúcuta, Sede IPS Facultad De Salud, Extensión Villa del Rosario y Sede Bogotá de la Universidad de Pamplona.

Suministro de Internet dedicado (Fibra Óptica) con destino al Campus Principal

Que, los mencionados contratos se ejecutarán en los meses de diciembre 2018 y enero de 2019.

Que, la necesidad de estos servicios es de carácter permanente y mientras se adelantan los procesos de contratación en la vigencia 2019, se debe garantizar su prestación en el mes de enero.

Que, el artículo 85 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:  
"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS El Consejo Superior Universitario, a iniciativa del Rector(a) y previa aprobación del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP;



09 11 5 NOV 2018

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la Oficina de Planeación.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, verificarán en sus conceptos, que la suma de los compromisos que se pretendán adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Universidad de Pamplona.

La autorización por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Superior Universitario previamente los declare de importancia estratégica".

Que, conforme a certificación anexa: el monto máximo de vigencias futuras, a autorizar, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

Que existe disponibilidad presupuestal por un monto superior al 15% del valor de los contratos a celebrar en la presente vigencia fiscal, conforme lo certifica el director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad, con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que, la Oficina de Planeación expidió concepto previo y favorable para comprometer vigencias futuras y certifica que sumados todos los compromisos a adquirir no exceden la capacidad de endeudamiento.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS en virtud de lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 y 85 del Estatuto Presupuestal, tal como consta en acta 19 de fecha 14 de noviembre de 2018 aprobó las vigencias futuras contenidas en este acuerdo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de la vigencia 2019, para la celebración de los contratos requeridos para el normal y correcto funcionamiento de la institución, tal y como se relaciona a continuación:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR AÑO 2018	VALOR ENERO 2019
1	Prestación del servicio de vigilancia en las sedes y lugares destinados a impartir los servicios educativos de la Universidad de Pamplona, Pamplona Norte de Santander, Colegio Bicentenario contrato de concesión 01475 infraestructura para el servicio público de	\$279.007.589	\$283.948.973



088 15 NOV 2010

	educación formal colegio Bicentenario, cread Cúcuta, antigua cárcel de mujeres de Cúcuta, sede Villa del Rosario, granja experimental Villa Marina, facultad de Salud, cread Bogotá y cread Santander y para el municipio de Pamplona conforme al Otrosí 001 al convenio interinstitucional 110 de 2015 celebrado entre la Universidad de Pamplona y el municipio de Pamplona		
2	Prestar el servicio de aseo, y mantenimiento en la sede principal, cread Norte de Santander, cread Santander, cread Boyacá, cread Casanare, cread Cundinamarca, , facultad de salud Cúcuta, comunicación social, villa Marina, sede Villa del Rosario y granja experimental Villa Marina de la universidad de pamplona	186.336.216	199.379.722
3	Prestar los servicios de internet y data center con destino al campus principal Pamplona, la casona, sede nuestra Señora del Rosario, casa Domus, sede Cúcuta, sede IPS facultad de salud, extensión Villa del Rosario y sede Bogotá de la universidad de Pamplona	Internet 26.013.863	Internet 26.013.863
		Datacenter 847.590	Datacenter 847.590
4	Suministro de internet dedicado (fibra óptica) con destino al campus principal	7.229.250	7.229.250

**ARTICULO SEGUNDO.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación en la preparación y presentación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019 deben apropiar los montos de las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo conforme a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,**

**SONIA ARANGO MEDINA**  
PRESIDENTE/  
GOBERNADORA (E)

**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
SECRETARIO

Revisó:  
  
**Carlos Omar Delgado Bautista**  
Asesor Jurídico Externo

Revisó:  
  
**José Vicente Carvajal Sandoval**  
Director Oficina Jurídica

